

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001 – 2023 – MPH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES
COMPACTADORES EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782,
EGH-752, EGE-441 Y EGE-496, CAMION VOLQUETE IVECO
EGB-899, CAMION CISTERNA EGX-090, TRACTOR ORUGA
D6MXL Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G**

**ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL
BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA – PROCESOS Y COMPONENTES –
DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH**

HUARAZ, MARZO DEL 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación,

descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
RUC Nº : 20172268430
Domicilio legal : Av. LUZURIAGA Nº 734 – PLAZA DE ARMAS HUARAZ
Teléfono: : 043 - 424429
Correo electrónico: : *****

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Camiones Compactadores EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGH-441 y EGE-496, Camión Volquete IVECO EGB-899, Camión Cisterna EGX-090, Tractor Oruga D6MXL y del Cargador Frontal 938-G.

El presente procedimientos de selección se llevará a cabo por paquete, según detalle siguiente:

PAQUETE	SERVICIO			
	Item	Descripción	Cantidad	U. M.
I	01	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR ORUGA D6MXL	1.00	SERVICIO
	02	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938-G	1.00	SERVICIO
	03	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACA EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-441 Y EGE-496	1.00	SERVICIO
	04	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CAMION VOLQUETE IVECO DE PLACA EGB-899	1.00	SERVICIO
	05	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CAMION CISTERNA DE PLACA EGX-090	1.00	SERVICIO
	06	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR ORUGA D6MXL	1.00	SERVICIO
	07	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938-G	1.00	SERVICIO
	08	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACA EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-441 Y EGE-496	1.00	SERVICIO
	09	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION VOLQUETE IVECO DE PLACA EGB-899	1.00	SERVICIO
	10	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION CISTERNA DE PLACA EGX-090	1.00	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato Nº 002 – 2023, Acta Nº 003** el 13 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-441 Y EGE-496, CAMION VOLQUETE IVECO EGB-899, CAMION CISTERNA EGX-090, TRACTOR ORUGA D6MXL Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G, será afectado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Clasificación Presupuestal

Secuencia Funcional 0099: MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

Fuente de Financiamiento 05 : Recursos Determinados

Rubro 18 : Canon y Sobrecanon

Clasificador 2.3.2 4.5 1 : De vehículos

Clasificador 2.3.2 4.7 1 : De maquinaria y equipos

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00453

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 8.90 (Ocho Con 90/100 Soles)** en **EFFECTIVO** en Caja de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaraz, Provincial de Huaraz, luego recabar las Bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 377-2019EF

- Decreto Supremo N° 168-2020-EF (ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020)
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27927 que modifica la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Decreto Supremo 011-79-VC
- Decreto legislativo - N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por
- Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obra.
- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA
- Resolución Ministerial N° 087-2021-VIVIENDA
- Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Ley N° 28611, Ley General Ambiental y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo Nº 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴ (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos⁶.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Huaraz, sito en la Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas Huaraz, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Ancash.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

La Entidad no entregara ningún tipo de adelanto

2.6. FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES, de forma mensual y de acuerdo al avance del contratista, es decir según mantenimiento preventivo y correctivo realizados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad del Residente de la Actividad, adjuntando panel fotográfico.
- Informe de conformidad del Supervisor de la Actividad

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Huaraz – Ancash.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No habrá reajuste de pagos

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales



REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales de la Contratación:

Órgano o Unidad Orgánica	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	0218: MEJORAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
Actividad de POI	
Denominación de la Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Persona responsable del requerimiento, su supervisión y conformidad.	ING. BEATRIZ R. AGUILAR PASION

DENOMINACION DEL SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-496 Y EGE-441, CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899, CAMIÓN CISTERNA EGX-090, TRACTOR ORUGA D6MXL Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G



2. Justificación de la Necesidad del Servicio

La contratación del presente servicio permitirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones compactadores EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-496 Y EGE-441, CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899, camión cisterna EGX-090, tractor oruga D6MXL y del cargador frontal 938-G, que realizan la recolección y disposición final de los residuos sólidos municipales.

3. Antecedentes

Muchos son los problemas que ocasiona el manejo inadecuado de los residuos sólidos y específicamente por una inconveniente disposición final, esto nos lleva a un nivel de contaminación tanto del suelo, agua y aire, con consecuencias para la salud de la población y en general para la preservación del medio ambiente.

Uno de los pilares para la adecuada recolección y disposición final de los residuos sólidos generados en la ciudad de Huaraz, son las unidades vehiculares y maquinaria pesada que hacen efectivo dicha labor, por ende se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones compactadores EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-496 Y EGE-441, camión volquete IVECO EGB-899, camión cisterna EGX-090, tractor oruga D6MXL y del cargador frontal 938-G, los cuales se harán efectivo mediante la implementación de la ficha técnica del "Mantenimiento Complementario de la Infraestructura del Botadero Controlado de Carhuash Jirca – Procesos y Componentes, Distrito de Huaraz – Huaraz - Ancash", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°478-2022-MPH-GM

4. Objetivo

El presente requerimiento tiene por objetivo contratar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-496 Y EGE-441, CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899, CAMIÓN CISTERNA EGX-090, TRACTOR ORUGA D6MXL Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G**, de esta manera lograr la operatividad adecuada y sostenible de los camiones compactadores del servicio de limpieza pública,

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
Ingeniero Sanitario
CIP N° 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

que realizan la recolección de los residuos sólidos del casco urbano de la ciudad de Huaraz, así mismo los camiones IVECO y cisterna que apoyan en los trabajos de mantenimientos de las áreas verdes tanto para el riego y traslado de las malezas hacia botadero controlado, y las unidades de maquinaria pesada que permiten realizar la disposición final de los residuos sólidos de manera segura y ambientalmente adecuada en el Botadero Controlado de Carhuash Jrca.

99

5. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley 31639 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Legislativo N° 144



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. BENEFICIOS Y SOSTENIBILIDAD CON EL MANTENIMIENTO

Con el Mantenimiento y las respectivas reparaciones de las unidades, se conseguirán varios beneficios que redundara en la buena imagen de la institución y en el bienestar de los pobladores; estos beneficios son tales como:

- ✚ Mejora en el servicio sanitario de limpieza pública.
- ✚ Reducción de los costos de operación y mantenimiento de la maquinaria como consecuencia de la capacitación posterior a la culminación del servicio.
- ✚ Incremento de la posibilidad de disposición de maquinaria para apoyos de carácter social a la población menos favorecida y en casos de urgencia o emergencia.

En cuanto a la sostenibilidad del proyecto, este se manifiesta en que, con los ingresos que capte el equipo mecánico (entiéndase ahorros del costo de maquinaria en las obras programadas), generara como parte de ello, ingresos para el mantenimiento de otras unidades menores y el mejoramiento del equipamiento de un taller (herramientas, lubricantes, repuestos y accesorios), y se podrán cubrir los costos de inversión, de operación y mantenimiento, que se generara a lo largo del horizonte de tiempo de vida útil de las unidades. La sostenibilidad de este proyecto está dada principalmente por el adecuado funcionamiento de las unidades, lo que estará asegurado en el entendido que el proyecto contempla un componente para mejorar las acciones de mantenimiento que debe recibir los equipos y de esa manera asegurar el óptimo funcionamiento de la maquinaria, que será asumido por los encargados de esta. La oficina encargada de las unidades es quien debe asumir la operación y mantenimiento que se propone y cuyos gastos en que se incurra serán asumidos por los ingresos que se generen (parte correspondiente a maquinaria en las obras y otros ingresos por alquiler).

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

98

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

La intervención de los camiones compactadores EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-496 Y EGE-441, camión volquete IVECO EGB-899, camión cisterna EGX-090 , tractor oruga D6MXL y del gradador frontal 938-G , es a nivel de Mantenimiento preventivo y Correctivo.

Estos Mantenimientos preventivo y Correctivos serán con el siguiente Detalle:

7.1. MANTENIMIENTOS DE LOS CAMIONES COMPACTADORES:

Los datos técnicos de cada unidad se describen a continuación :

01. COMPACTADORA EGH-778



MARCA	MERCEDES BENZ
SERIE	WD3YLC9XCL639227
MOTOR	DM906 UA EURO III ELECTRONICO EURO 3 90691500949007
N° CILINDROS	6 CILINDROS, TURBO COMPRESOR
MODELO	ATEGO 1623
PLACA N°	EGH 778
COLOR	Caseta : color blanco: Carrocería compactadora: color azul
COMBUSTIBLE	DIESEL
AÑO FABRICACION	2012

02. COMPACTADORA EGH-800

MARCA	MERCEDES BENZ
SERIE/CHASIS	WD3YLC964CL639224
MOTOR	DM906 UA EURO III ELECTRONICO EURO 3 90591500949004
N° CILINDROS	6 CILINDROS, TURBO COMPRESOR
MODELO	ATEGO 1623
PLACA N°	EGH 800
COLOR	Caseta : color blanco Carrocería compactadora: color azul
COMBUSTIBLE	DIESEL
AÑO FABRICACION	2012

03. COMPACTADORA EGH-781

MARCA	MERCEDES BENZ
SERIE	WD3YLC966CL639225
MOTOR	DM906 UA EURO III ELECTRONICO EURO 3

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Circulo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
ING. EN SANITARIA Y AMBIENTAL
RES. N° 26878



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ
Ingeniero Sanitario – CIP 169470

	90691500948998
N° CILINDROS	6 CILINDROS, TURBO COMPRESOR
MODELO	ATEGO 1623
PLACA N°	EGH 781
COLOR	Caseta : color blanco: Carrocería compactadora : color azul
COMBUSTIBLE	DIESEL
AÑO FABRICACION	2012

97

04. COMPACTADORA EGH-782

MARCA	MERCEDES BENZ
SERIE	WD3YLC968CL639226
MOTOR	DM906 UA EURO III ELECTRONICO EURO 3 90691500948994
N° CILINDROS	6 CILINDROS, TURBO COMPRESOR
MODELO	ATEGO 1623
PLACA N°	EGH 782
COLOR	Caseta : color blanco: carrocería compactadora : color azul
COMBUSTIBLE	DIESEL
AÑO FABRICACION	2012



COMPACTADORA EGH-752

MARCA	MERCEDES BENZ
SERIE CHASIS	WD3YLC968CL638867
MOTOR	DM906 UA EURO III ELECTRONICO EURO 3 90691500949018
N° CILINDROS	6 CILINDROS, TURBO COMPRESOR
MODELO	ATEGO 1623
PLACA N°	EGH 752
COLOR	Caseta : color blanco: Carrocería compactadora : color azul
COMBUSTIBLE	DIESEL
AÑO FABRICACION	2012

06. COMPACTADORA EGE-496

MARCA	VOKSWAGEN
SERIE	9533172SOBR140058
MOTOR	MWM 6.10 TCA TURBO INTERCOOLER G1T131327
N° CILINDROS	6 CILINDROS, TURBO COMPRESOR
MODELO	WORKER 13-180
PLACA N°	EGE 496
COLOR	Caseta : color blanco: Carrocería compactadora : color azul
COMBUSTIBLE	DIESEL
AÑO FABRICACION	2012

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ
Ingeniero Sanitario – CIP 169470

96

07. COMPACTADORA EGE-441

MARCA	VOKSWAGEN
SERIE CHASIS	9533172S6BR140369
MOTOR	MWM 6.10 TCA TURBO INTERCOOLER G1T131262
N° CILINDROS	6 CILINDROS, TURBO COMPRESOR
MODELO	WORKER 13-180
PLACA N°	EGE 441
COLOR	Caseta : color blanco: Carrocería compactadora : color azul
COMBUSTIBLE	DIESEL
AÑO FABRICACION	2011

7.1.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-778	UND	3.00
02	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-800	UND	3.00
03	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-781	UND	3.00
04	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-782	UND	3.00
05	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-752	UND	3.00
06	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGE-496	UND	3.00
07	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGE-441	UND	3.00

Detalle de los mantenimientos preventivos:

a. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-778

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICO	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	8
5	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
6	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
7	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
10	FILTRO DE AIRE 1	UND	1
11	FILTRO DE CABINA	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Circulo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
R.C. N° 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ
Ingeniero Sanitario – CIP 169470

12	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
13	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
14	FILTRO HIDRAULICO	UND	0.5
15	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
16	GRASA PARA CHASIS	KG	5
17	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
18	LIMPIA CONTACTO	UND	1
19	ANILLO CU A 22X27	UND	5
20	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5

95

b. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-800

Nº	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICO	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	8
5	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
6	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
7	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
10	FILTRO DE AIRE 1	UND	1
11	FILTRO DE CABINA	UND	1
12	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
13	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
14	FILTRO HIDRAULICO	UND	0.5
15	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
16	GRASA PARA CHASIS	KG	5
17	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
18	LIMPIA CONTACTO	UND	1
19	ANILLO CU A 22X27	UND	5
20	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5



c. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-781

Nº	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICO	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	8
5	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
6	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
7	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1

COLEGIU DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP Nº 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

10	FILTRO DE AIRE 1	UND	1
11	FILTRO DE CABINA	UND	1
12	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
13	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
14	FILTRO HIDRAULICO	UND	0.5
15	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
16	GRASA PARA CHASIS	KG	5
17	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
18	LIMPIA CONTACTO	UND	1
19	ANILLO CU A 22X27	UND	5
20	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5

94

d. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-782

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICO	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	8
5	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
6	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
7	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
10	FILTRO DE AIRE 1	UND	1
11	FILTRO DE CABINA	UND	1
12	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
13	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
14	FILTRO HIDRAULICO	UND	0.5
15	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
16	GRASA PARA CHASIS	KG	5
17	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
18	LIMPIA CONTACTO	UND	1
19	ANILLO CU A 22X27	UND	5
20	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5



e. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-752

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICO	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	8
5	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
6	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
7	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Huaraz

Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. Nº 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

93

9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
10	FILTRO DE AIRE 1	UND	1
11	FILTRO DE CABINA	UND	1
12	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
13	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
14	FILTRO HIDRAULICO	UND	0.5
15	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
16	GRASA PARA CHASIS	KG	5
17	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
18	LIMPIA CONTACTO	UND	1
19	ANILLO CU A 22X27	UND	5
20	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5

f. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGE-496

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICO	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
5	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
6	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
8	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
9	FILTRO DE AIRE 1	UND	1
10	FILTRO DE CABINA	UND	1
11	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
12	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
13	FILTRO HIDRAULICO	UND	0.5
14	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5
16	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
17	LIMPIA CONTACTO	UND	1
18	ANILLO CU A 22X27	UND	5
19	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5



g. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGE-441

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICISTA	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	8
5	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
6	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
7	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Depto. Ambiental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
ING EN SANITARIO
CIP 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ
Ingeniero Sanitario – CIP 169470

8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
10	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
11	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
12	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
13	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1
14	GRASA PARA CHASIS	KG	5
15	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
16	LIMPIA CONTACTO	UND	1
17	ANILLO CU A 22X27	UND	5
18	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5

92

7.1.2. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-778		
	REPUESTOS PARA SISTEMA DE MOTOR	GLB	1.00
	SISTEMA FRENOS Y DIRECCION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	GLB	1.00
	REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	GLB	1.00
02	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-800		
	REPUESTOS PARA SISTEMA DE MOTOR	GLB	1.00
	SISTEMA FRENOS Y DIRECCION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	GLB	1.00
	REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	GLB	1.00
03	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-781		
	REPUESTOS PARA SISTEMA DE MOTOR	GLB	1.00
	SISTEMA FRENOS Y DIRECCION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	GLB	1.00
	REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	GLB	1.00
04	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-782		
	REPUESTOS PARA SISTEMA DE MOTOR	GLB	1.00
	SISTEMA FRENOS Y DIRECCION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	GLB	1.00
	REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	GLB	1.00
05	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGH-752		
	REPUESTOS PARA SISTEMA DE MOTOR	GLB	1.00
	SISTEMA FRENOS Y DIRECCION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	GLB	1.00
	REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	GLB	1.00
06	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGE-496		
	REPUESTOS PARA SISTEMA DE MOTOR EGE	GLB	1.00
	SISTEMA FRENOS Y DIRECCION EGE	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA ELECTRICO EGE	GLB	1.00
	REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION EGE	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION EGE	GLB	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
R.N. 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ
Ingeniero Sanitario – CIP 169470

07	REPARACION SISTEMA DE CARROCERIA EGE	GLB	1.00
	MANTENIMIENTO COMPACTADORA EGE-441		
	REPUESTOS PARA SISTEMA DE MOTOR EGE	GLB	1.00
	SISTEMA FRENSOS Y DIRECCION EGE	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA ELECTRICO EGE	GLB	1.00
	REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION EGE	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION EGE	GLB	1.00
	REPARACION SISTEMA DE CARROCERIA EGE	GLB	1.00

91

Detalle de los Mantenimientos Correctivos:

a. Mantenimientos correctivos de la compactadora EGH-778:



N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	TURBO COMPRESOR	UND	1
4	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE	UND	1
5	CULATIN DE COMPRESORA	UND	1
6	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
7	VENTILADOR	UND	1
8	TEMPLADOR DE FAJA	UND	1
9	VALVULA PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1
SISTEMA DE FRENSOS Y DIRECCION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR	UND	1
4	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR	UND	1
5	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR	UND	2
6	SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADOR POSTERIOR	UND	2
7	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2
8	RETEN DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2
9	RETEN DE BOCAMASA DELANTERA	UND	2
SISTEMA ELECTRICO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	PALANCA DE LUCES	UND	1
4	VALVULA DE FRENO DE MOTOR	UND	1
5	KIT DE REPARACION ALTERNADOR	UND	1
6	ARRANCADOR	UND	1
7	CINTA DE TIMON AIROBAG	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. Nº 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ
Ingeniero Sanitario – CIP 169470

8	BATERIA 23 PLACAS 12 V	UND	2
SISTEMA DE COMPACTACION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	40
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30
3	ACEITE HIDRAULICO ATF	UND	20
4	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
5	KIT DE REPARACION PISTON POSTERIOR RH	UND	1
6	CAÑERIA HIDRAULICA POR 3MT	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40
3	PAQUETE DE MUELLE RH	UND	1
4	PAQUETE DE MUELLE LH	UND	1
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POST JUEGO	UND	2
6	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO	UND	2
7	BUJE DE BRAZO DE BARRA ESTABILIZADOR	UND	4
SISTEMA DE CARROCERIA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MICAS LED LATERALES	UND	8
4	NEBLINEROS LED DELANTEROS	UND	1
5	GUARDABARROS POSTERIOR RH	UND	1
6	GUARDABARROS POSTERIOR LH	UND	1
7	BOLLA DE COMBUSTIBLE	UND	1



b. Mantenimientos correctivos de la compactadora EGH-800:

Nº	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	TURBO COMPRESOR	UND	1
4	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE	UND	1
5	CULATIN DE COMPRESORA	UND	1
6	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
7	VENTILADOR	UND	1
8	TEMPLADOR DE FAJA	UND	1
9	VALVULA PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1
SISTEMA DE FRENO Y DIRECCION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Correio Electrónico: ceip@ceip.org.pe - Tlf: 043-222222
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
D.E. N. 169470

90



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

89

4	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR	UND	1
5	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR	UND	2
6	SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADOR POSTERIOR	UND	2
7	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2
8	RETEN DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2
9	RETEN DE BOCAMASA DELANTERA	UND	2
SISTEMA ELECTRICO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	PALANCA DE LUCES	UND	1
4	VALVULA DE FRENO DE MOTOR	UND	1
5	KIT DE REPARACION ALTERNADOR	UND	1
6	ARRANCADOR	UND	1
7	CINTA DE TIMON AIOBAG	UND	1
8	BATERIA 23 PLACAS 12 V	UND	2
SISTEMA DE COMPACTACION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	40
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30
3	ACEITE HIDRAULICO ATF	UND	20
4	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
5	KIT DE REPARACION PISTON POSTERIOR RH	UND	1
6	CAÑERIA HIDRAULICA POR 3MT	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40
3	PAQUETE DE MUELLE RH	UND	1
4	PAQUETE DE MUELLE LH	UND	1
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POST JUEGO	UND	2
6	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO	UND	2
7	BUJE DE BRAZO DE BARRA ESTABILIZADOR	UND	4
SISTEMA DE CARROCERIA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MICAS LED LATERALES	UND	8
4	NEBLINEROS LED DELANTEROS	UND	1
5	GUARDABARROS POSTERIOR RH	UND	1
6	GUARDABARROS POSTERIOR LH	UND	1
7	BOLLA DE COMBUSTIBLE	UND	1



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. Nº 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

c. Mantenimientos correctivos de la compactadora EGH-781:

88

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	TURBO COMPRESOR	UND	1
4	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE	UND	1
5	CULATIN DE COMPRESORA	UND	1
6	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
7	VENTILADOR	UND	1
8	TEMPLADOR DE FAJA	UND	1
9	VALVULA PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1
SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR	UND	1
4	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR	UND	1
5	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR	UND	2
6	SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADOR POSTERIOR	UND	2
7	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2
8	RETEN DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2
9	RETEN DE BOCAMASA DELANTERA	UND	2
SISTEMA ELECTRICO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	PALANCA DE LUCES	UND	1
4	VALVULA DE FRENO DE MOTOR	UND	1
5	KIT DE REPARACION ALTERNADOR	UND	1
6	ARRANCADOR	UND	1
7	CINTA DE TIMON AIROBAG	UND	1
8	BATERIA 23 PLACAS 12 V	UND	2
SISTEMA DE COMPACTACION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	40
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30
3	ACEITE HIDRAULICO ATF	UND	20
4	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
5	KIT DE REPARACION PISTON POSTERIOR RH	UND	1
6	CAÑERIA HIDRAULICA POR 3MT	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

3	PAQUETE DE MUELLE RH	UND	1
4	PAQUETE DE MUELLE LH	UND	1
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POST JUEGO	UND	2
6	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO	UND	2
7	BUJE DE BRAZO DE BARRA ESTABILIZADOR	UND	4
SISTEMA DE CARROCERIA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MICAS LED LATERALES	UND	8
4	NEBLINEROS LED DELANTEROS	UND	1
5	GUARDABARROS POSTERIOR RH	UND	1
6	GUARDABARROS POSTERIOR LH	UND	1
7	BOLLA DE COMBUSTIBLE	UND	1

87

d. Mantenimientos correctivos de la compactadora EGH-782:



N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	TURBO COMPRESOR	UND	1
4	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE	UND	1
5	CULATIN DE COMPRESORA	UND	1
6	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
7	VENTILADOR	UND	1
8	TEMPLADOR DE FAJA	UND	1
9	VALVULA PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1
SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR	UND	1
4	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR	UND	1
5	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR	UND	2
6	SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADOR POSTERIOR	UND	2
7	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2
8	RETEN DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2
9	RETEN DE BOCAMASA DELANTERA	UND	2
SISTEMA ELECTRICO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	PALANCA DE LUCES	UND	1
4	VALVULA DE FRENO DE MOTOR	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 169470



5	KIT DE REPARACION ALTERNADOR	UND	1
6	ARRANCADOR	UND	1
7	CINTA DE TIMON AROBAG	UND	1
8	BATERIA 23 PLACAS 12 V	UND	2
SISTEMA DE COMPACTACION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	40
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30
3	ACEITE HIDRAULICO ATF	UND	20
4	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
5	KIT DE REPARACION PISTON POSTERIOR RH	UND	1
6	CAÑERIA HIDRAULICA POR 3MT	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40
3	PAQUETE DE MUELLE RH	UND	1
4	PAQUETE DE MUELLE LH	UND	1
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POST JUEGO	UND	2
6	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO	UND	2
7	BUJE DE BRAZO DE BARRA ESTABILIZADOR	UND	4
SISTEMA DE CARROCERIA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MICAS LED LATERALES	UND	8
4	NEBLINEROS LED DELANTEROS	UND	1
5	GUARDABARROS POSTERIOR RH	UND	1
6	GUARDABARROS POSTERIOR LH	UND	1
7	BOLLA DE COMBUSTIBLE	UND	1

86



e. Mantenimientos correctivos de la compactadora EGH-752:

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	TURBO COMPRESOR	UND	1
4	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE	UND	1
5	CULATIN DE COMPRESORA	UND	1
6	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
7	VENTILADOR	UND	1
8	TEMPLADOR DE FAJA	UND	1
9	VALVULA PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

85

SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR	UND	1
4	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR	UND	1
5	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR	UND	2
6	SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADOR POSTERIOR	UND	2
7	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2
8	RETEN DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2
9	RETEN DE BOCAMASA DELANTERA	UND	2
SISTEMA ELECTRICO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	PALANCA DE LUCES	UND	1
4	VALVULA DE FRENO DE MOTOR	UND	1
5	KIT DE REPARACION ALTERNADOR	UND	1
6	ARRANCADOR	UND	1
7	CINTA DE TIMON AIROBAG	UND	1
8	BATERIA 23 PLACAS 12 V	UND	2
SISTEMA DE COMPACTACION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	40
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30
3	ACEITE HIDRAULICO ATF	UND	20
4	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
5	KIT DE REPARACION PISTON POSTERIOR RH	UND	1
6	CAÑERIA HIDRAULICA POR 3MT	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40
3	PAQUETE DE MUELLE RH	UND	1
4	PAQUETE DE MUELLE LH	UND	1
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POST JUEGO	UND	2
6	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO	UND	2
7	BUJE DE BRAZO DE BARRA ESTABILIZADOR	UND	4
SISTEMA DE CARROCERIA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MICAS LED LATERALES	UND	8
4	NEBLINEROS LED DELANTEROS	UND	1
5	GUARDABARROS POSTERIOR RH	UND	1
6	GUARDABARROS POSTERIOR LH	UND	1
7	BOLLA DE COMBUSTIBLE	UND	1



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
R. C. N.º 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

84

f. **Mantenimientos correctivos de la compactadora EGE-496:**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40
3	CULATIN DE COMPRESORA EGE	UND	1
4	ANILLO DE MOTOR JUEGO	UND	1
5	CAMISetas DE MOTOR	UND	6
6	KIT DE EMPAQUETADURA REPARACION DE MOTOR	UND	1
7	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE EGE	UND	1
SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	RETEN DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2
4	RETEN DE BOCAMASA DELANTERA	UND	2
5	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR EGE	UND	1
6	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR EGE	UND	1
7	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR EGE	UND	2
8	RODAJES DE BOCAMASA POSTERIOR EGE	UND	2
9	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH EGE	UND	2
SISTEMA ELECTRICO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	KIT DE REPARACION TABLERO ELECTRICO EGE	UND	1
4	KIT DE REPARACION ALTERNADOR EGE	UND	1
5	ARRANCADOR EGE	UND	1
6	BATERIA 23 PLACAS 12 V EGE	UND	1
SISTEMA DE COMPACTACION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	40
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30
3	ACEITE HIDRAULICO ATF EGE.	GLN	20
4	BOMBA HIDRAULICA EGE	UND	1
5	CAÑERIA HIDRAULICA POR 3MT EGE	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MUELLE 3 HOJAS RH Y LH EGE	UND	2
4	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POST JUEGO EGE	UND	2



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
DE CIP 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO EGE	UND	2
SISTEMA DE CARROCERIA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	15
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	10
3	BASE DE CABLE DE ACELERACION EGE	UND	1
4	GUARDABARROS POSTERIOR DELANTERO RH EGE	UND	1
5	GUARDABARROS DELANTERO POSTERIOR RH EGE	UND	1
6	PARABRISA DELANTERO EGE	UND	1

83

g. Mantenimientos correctivos de la compactadora EGE441:

Nº	RECURSOS	UNIDAD/	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40
3	CULATIN DE COMPRESORA EGE	UND	1
4	ANILLO DE MOTOR JUEGO	UND	1
5	CAMISetas DE MOTOR	UND	6
6	KIT DE EMPAQUETADURA REPARACION DE MOTOR	UND	1
7	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE EGE	UND	1
SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	RETEN DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2
4	RETEN DE BOCAMASA DELANTERA	UND	2
5	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR EGE	UND	1
6	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR EGE	UND	1
7	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR EGE	UND	2
8	RODAJES DE BOCAMASA POSTERIOR EGE	UND	2
9	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH EGE	UND	2
SISTEMA ELECTRICO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	KIT DE REPARACION TABLERO ELECTRICO EGE	UND	1
4	KIT DE REPARACION ALTERNADOR EGE	UND	1
5	ARRANCADOR EGE	UND	1
6	BATERIA 23 PLACAS 12 V EGE	UND	1
SISTEMA DE COMPACTACION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	40
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

3	ACEITE HIDRAULICO ATF EGE.	GLN	20
4	BOMBA HIDRAULICA EGE	UND	1
5	CAÑERIA HIDRAULICA POR 3MT EGE	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MUELLE 3 HOJAS RH Y LH EGE	UND	2
4	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POST JUEGO EGE	UND	2
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO EGE	UND	2
SISTEMA DE CARROCERIA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	15
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	10
3	BASE DE CABLE DE ACELERACION EGE	UND	1
4	GUARDABARROS POSTERIOR DELANTERO RH EGE	UND	1
5	GUARDABARROS DELANTERO POSTERIOR RH EGE	UND	1
6	PARABRISA DELANTERO EGE	UND	1

82



MANTENIMIENTOS DE LOS CAMIONES:

El servicio requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de dos camiones: CAMIÓN VOLQUETE EGB-899 IVECO y el CAMION CISTERNA EGX-090.

➤ **DATOS TECNICOS DE LA MAQUINARIA:**

01. CAMIÓN VOLQUETE EGB-899 IVECO:

MARCA	IVECO
MOTOR	FPT CURSOR 13 410T44-410T48
N° CILINDROS	6 CILINDROS EN LINEA
MODELO	TRAKKER 420
PLACA N°	EGB 899
COLOR	Caseta : Blanco Tolva : Blanco

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash, Huaraz
Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. N° 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

81

01. CAMIÓN CISTERNA EGX-090 :

MARCA	NISSAN
MOTOR	MEGO77294T
N° CILINDROS	6 CILINDROS EN LINEA
MODELO	NISSAN DIESEL CPC14-HHLT
AÑO	1994
PLACA N°	EGX 090
COLOR	Caseta : Celeste Cisterna : celeste

7.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIÓN VOLQUETE EGB-899 IVECO	UND	3.00
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION CISTERNA EGX-090	UND	3.00



Detalle de los mantenimientos preventivos:

Mantenimiento preventivo del camión volquete EGB-899 IVECO

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICISTA	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS VOLQUETE (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR VOLQUETE	UND	2
5	FILTRO COMBUSTIBLE VOLQUETE	UND	1
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA VOLQUETE	UND	1
7	FILTRO DE AIRE VOLQUETE	UND	1
8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VOLQUETE	UND	1
9	FILTRO DIRECCIÓN VOLQUETE	UND	1
10	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF VOLQUETE	GLN	0.5
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40 VOLQUETE	GLN	10
12	ACEITE DE CAJA 80W90 VOLQUETE	GLN	2.5
13	ACEITE DE CORONA 85W140 VOLQUETE	GLN	2.5
14	FILTRO HIDRAULICO VOLQUETE	UND	0.5
15	ACEITE HIDRAULICO VOLQUETE	GLN	8
16	GRASA PARA CHASIS VOLQUETE	KG	5
17	LIMPIA CONTACTO VOLQUETE	UND	1
18	GRASA LIQUIDA 400 GR VOLQUETE	UND	1
19	ANILLO CU A 22X27	UND	5
20	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. N° 169470



80

b. Mantenimiento preventivo del camión cisterna EGX-090

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO MECANICO	HH	8
2	SERVICIO ELECTRICISTA	HH	8
3	FOCOS E INSUMOS (SOCKET Y FUSIBLE)	UND	2
4	ACEITE DE MOTOR 8AE 15W40	GLN	5
5	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	2.5
6	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	2.5
7	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	1
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
10	FILTRO DIRECCIÓN	UND	1
11	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GLN	0.5
12	FILTRO HIDRAULICO	UND	0.5
13	ACEITE HIDRAULICO	GLN	8
14	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1
15	FILTRO DE AIRE	UND	1
16	GRASA PARA CHASIS	KG	5
17	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	1
18	LIMPIA CONTACTO	UND	1
19	ANILLO CU A 22X27	UND	5
20	CALIBRADOR DE MOTOR	HM	5



7.2.2. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIÓN VOLQUETE EGB-898 IVECO	UND	1.00
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION CISTERNA EGX-090	UND	1.00

DETALLE DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

a. Mantenimiento correctivo del camión volquete EGB-899

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR IVECO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	FAJA DE VENTILADOR IVECO	UND	1
4	VALVULA DE PRESION DE COMBUSTIBLE IVECO	UND	1
5	TURBO COMPRESOR IVECO	UND	1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. 169470



FERRER ANDRÉS CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

6	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE IVECO	UND	1
7	CULATIN DE COMPRESORA IVECO	UND	1
8	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR IVECO	UND	1
9	VICOSTATICO IVECO	UND	1
10	TEMPLADOR DE FAJA IVECO	UND	1
11	TANQUE DE EXPANSION DE REFRIGERANTE IVECO	UND	1
SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCION IVECO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR IVECO	UND	1
4	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR IVECO	UND	1
5	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH IVECO	UND	2
6	TERMINAL DE DIRECCION RH Y LH IVECO	UND	2
7	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH IVECO	UND	2
8	RETEN DE BOCAMASA POSTERIORES IVECO	UND	2
9	RETEN DE BOCAMASA DELANTERAS IVECO	UND	2
SISTEMA ELECTRICO IVECO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	VALVULA DE FRENO DE MOTOR IVECO	UND	1
4	FAROS POSTERIORES RH Y LH IVECO	UND	2
5	KIT DE REPARACION ALTERNADOR IVECO	UND	1
6	ARRANCADOR IVECO	UND	1
7	FAROS DELANTEROS RH Y LH IVECO	UND	2
8	FAROS INTERMITENTES RH Y LH IVECO	UND	2
9	BATERIA 23 PLACAS 12 V IVECO	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION IVECO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MUELLE 3 HOJAS RH Y LH IVECO	UND	1
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS RH Y LH IVECO	UND	2
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POSTJUEGO IVECO	UND	2
6	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTJUEGO IVECO	UND	2
7	BUJE DE BRAZO DE BARRA ESTABILIZADOR IVECO	UND	4
SISTEMA DE CARROCERIA IVECO			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	MICAS LED LATERALES IVECO	UND	8
4	NEBLINEROS LED DELANTEROS IVECO	UND	1
5	GUARDABARROS POSTERIOR RH IVECO	UND	1
6	GUARDABARROS POSTERIOR LH IVECO	UND	1
7	BOLLA DE COMBUSTIBLE IVECO	UND	1

79



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
RES. 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

78

b. Mantenimiento correctivo del camión cisterna EGX-090

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR CISTERNA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	CULATIN DE COMPRESORA IVECO	UND	1
4	VALVULA DE PRESION DE COMBUSTIBLE CISTERNA	UND	1
5	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE CISTERNA	UND	1
6	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR CISTERNA	UND	1
7	VENTILADOR CISTERNA	UND	1
8	TEMPLADOR DE FAJA CISTERNA	UND	1
9	FAJA DE VENTILADOR CISTERNA	UND	1
SISTEMA DE FRENOS Y DIRECCION CISTERNA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	20
3	PULMON DE FRENO RH POSTERIOR CISTERNA	UND	1
4	PULMON DE FRENO LH POSTERIOR CISTERNA	UND	1
5	CAÑERIA DE PULMON DE FRENO RH Y LH POSTERIOR CISTERNA	UND	2
6	TERMINAL DE DIRECCION RH Y LH CISTERNA	UND	2
7	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH CISTERNA	UND	2
8	RETEN DE BOCAMASA POSTERIORES CISTERNA	UND	2
9	RETEN DE BOCAMASA DELANTERAS CISTERNA	UND	2
SISTEMA ELECTRICO CISTERNA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	20
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	15
3	VALVULA ACCIONAMIENTO DE BOMBA INYECCION CISTERNA	UND	1
4	FAROS POSTRIORES RH Y LH CISTERNA	UND	2
5	KIT DE REPARACION ALTERNADOR CISTERNA	UND	1
6	ARRANCADOR CISTERNA	UND	1
7	CHAPA DE ARRANQUE DE MOTOR CISTERNA	UND	1
8	BATERIA 23 PLACAS 12 V CISTERNA	UND	2
SISTEMA DE SUSPENSION CISTERNA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	50
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	40
3	MUELLE 3 HOJAS RH Y LH IVECO	UND	1
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS RH Y LH IVECO	UND	2
5	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POSTJUEGO IVECO	UND	2
6	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTJUEGO IVECO	UND	2
7	BUJE DE BRAZO DE BARRA ESTABILIZADOR IVECO	UND	4



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 169470



FERRER ANDRÉS CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

SISTEMA DE CARROGERIA CISTERNA			
1	SERVICIO MECANICO	HH	30
2	SERVICIO AYUDANTE DE MECANICO	HH	30
3	MICAS LED LATERALES CISTERNA	UND	8
4	NEBLINEROS LED DELANTEROS CISTERNA	UND	1
5	GUARDABARROS POSTERIOR RH CISTERNA	UND	1
6	GUARDABARROS POSTERIOR LH CISTERNA	UND	1
7	BOLLA DE COMBUSTIBLE CISTERNA	UND	1
8	MOTOBOMBA DE AGUA 3HP CISTERNA	UND	1
9	JUEGO CAÑERIAS DE MOTOBOMBA 3"	UND	1

77

7.3. MANTENIMIENTO DEL TRACTOR ORUGA D6MXL

El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo del TRACTOR ORUGA D6MXL.

DATOS TECNICOS DEL TRACTOR ORUGA D6MXL:



MARCA	CATERPILLAR
SERIE N°	4HS00610
N° CILINDROS	6 CILINDROS EN LINEA
MODELO	D6M
COLOR	Amarillo caterpillar

7.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR ORUGA D6MXL:

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	FILTRO ACEITE OM 906	UND	1
2	FILTRO COMBUSTIBLE OM 906	UND	1
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA OM 906	UND	1
4	FILTRO AIRE PRIMARIO OM 906	UND	1
5	FILTRO AIRE SECUNDARIO OM 906	UND	1
6	FILTRO DIRECCIÓN ATF OM 906	UND	0.5
7	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF D/M	LT	0.5
8	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	1
9	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	0.5
10	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	0.5
11	ACEITE HIDRAULICO MX SAE 68	GLN	0.5
12	GRASA PARA CHASIS H2	KG	0.5

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Huancayo - Huancayo

Ferrer Andrés Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. N° 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

13	GRASA LIQUIDA HHS-2000 500 ML	UND	1
14	ANILLO CU A 22X27	UND	1
15	LIMPIA CONTACTO 430 ML	UND	8
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICA	H	1
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	H	1
18	SCAÑO Y PROGRAMACIÓN	H	1

76

7.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR ORUGA D6MXL:

Nº	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR D6MXL			
1	BATERIA 23 PLACAS 12 V ID6MXL	UND	1
2	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	1
3	CAMBIO DE FILTROS DE TANQUE HIDRAULICO	UND	1
4	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	1
5	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
6	CAMBIO DE FAJA DE VENTILADOR	UND	1
7	CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISION	UND	1
8	CAMBIO DE ACEITES (MOTOR 15W40, TRANSMISIÓN SAE 30, HIDRAULICO SEA 50 Y DIFERENCIALES SAE 50)	UND	1
9	CAMBIO DE REFRIGERANTE	UND	1
10	CALIBRACIÓN DE VALVULAS DE MOTOR E INYECTORES	UND	1
11	ENGRASE DE TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE DEL EQUIPO	UND	1
12	EVALUACIÓN AT2	UND	1
13	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UND	1
14	SCAÑO Y PRUEBAS FINALES	UND	1
15	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	1
16	CAMBIO DE CAÑERIAS DE CEBADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
17	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR	UND	1
18	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UND	1
19	ARRANCADOR DE MOTOR	UND	1
SISTEMA DE TRANSMISION D6MXL			
1	SERVICIO OPERADOR DE INSTALACIÓN	HH	35
2	JUEGO DE EMPAQUE DE SELLOS	HH	1
3	DISCOS DE FRIXION TIPO A	UND	15
4	DISCOS DE FRIXION TIPO B	UND	14
5	DISCOS DE FRIXION TIPO C	UND	8
6	RESORTES DE MARCHA TIPO A	UND	5
7	RESORTES DE MARCHA TIPO B	UND	1
8	DISCOS SEPARADORES DE MARCHA TIPO A	UND	8
9	DISCOS SEPARADORES DE MARCHA TIPO B	UND	6



COLEGIU DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. Nº 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ
Ingeniero Sanitario – CIP 169470

10	SEGUROS DE EJE TIPO A	UND	15
11	SEGUROS DE EJE TIPO B	UND	2
12	SEGUROS DE EJE TIPO C	UND	2
13	BOCINA DE BOMBA DE TRANSMISION	UND	4
14	SEPARADOR DE PIÑONES TIPO A	UND	5
15	SEPARADOR DE PIÑONES TIPO B	UND	1
SISTEMA DE RODAMIENTO D6MXL			
1	VALVULA TEMPLADOR DE CADENA	HH	2
2	PERNOS DE ZAPATA	HH	312
3	TUERCAS DE ZAPATA	UND	312
4	PERNOS MASTER TIPO A	UND	4
5	PERNOS MASTER TIPO B	UND	4
6	REPARACIÓN DE PISTON DE LAMPON RH Y LH	UND	2
7	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO (IDA Y VUELTA DE CARHUASH JIRCA A HUARAZ)	UND	1
8	LAVADO DE EQUIPO	UND	1

75

7.4. MANTENIMIENTO DEL CARGADOR FRONTAL 938G



DATOS TECNICOS DEL CARGADOR FRONTAL 938G

MARCA	CATERPILLAR
SERIE N°	BRS00697
MOTOR	3116
MODELO	938G
COLOR	Amarrillo caterpillar

7.4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938G:

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	FILTRO ACEITE OM 906	UND	1
2	FILTRO COMBUSTIBLE OM 906	UND	1
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA OM 906	UND	1
4	FILTRO AIRE PRIMARIO OM 906	UND	1
5	FILTRO AIRE SECUNDARIO OM 906	UND	1
6	FILTRO DIRECCIÓN ATF OM 906	UND	0.5
7	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF D/M	LT	0.5
8	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GLN	1
9	ACEITE DE CAJA 80W90	GLN	0.5

COLEGIU DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andrez Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. N° 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

10	ACEITE DE CORONA 85W140	GLN	0.5
11	ACEITE HIDRAULICO MX SAE 68	GLN	0.5
12	GRASA PARA CHASIS H2	KG	0.5
13	GRASA LIQUIDA HHS-2000 500 ML	UND	1
14	ANILLO CU A 22X27	UND	1
15	LIMPIA CONTACTO 430 ML	UND	8
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICA	H	1
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	H	1
18	SCAneo Y PROGRAMACIÓN	H	1

74

7.4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938G:



N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
SISTEMA DE MOTOR 938G			
1	SERVICIO DE SCAneo Y PRUEBAS DE AJUSTES FINALES CF 98G	HH	1
2	SERVICIO DE CAMBIO DE REFRIGERANTE DE MOTOR CF 98G	HH	1
3	CALIBRACIÓN DE VALVULAS DE MOTOR E INYECTORES CF 98G	UND	1
4	ENGRASE EN TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE DEL EQUIPO	UND	1
5	EVALUACIÓN AT2 CF 98G	UND	1
6	REPARACIÓN DE FRENO DE MANO CF 98G	UND	1
7	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE CF 98G	UND	1
8	CAMBIO DE CAÑERIAS DE CEBADOR DE COMBUSTIBLE CF 98G	UND	1
9	CAMBIO DE TERMOSTATO DE MOTOR CF 98G	UND	1
10	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA CF 98G	UND	1
11	VALVULAS GP DE COMBUSTIBLE CF 98G	UND	1
12	BATERIAS 23 PLACAS 12 V CF 98G	UND	1
13	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO CF 98G	UND	1
14	8060 CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR CF 98G	UND	1
15	8061 CAMBIO DE FAJA DE VENTILADOR CF 98G	UND	1
16	8062 CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISION CF 98G	UND	1
17	8063 CAMBIO DE ACEITES (MOTOR 15W40, TRANSMISION SAE 30, HIDRAULICO SEA 50 Y DIFERENCIALES SAE 50) CF 98G	UND	1
SISTEMA DE TRANSMISION 938G			
1	SERVICIO DE OPERADOR DE INSTALACIÓN CF 98G	HH	60
2	JUEGO DE EMPAQUE DE SELLOS CF 98G	HH	1
3	DISCOS DE FRIXION TIPO A CF 98G	UND	15
4	DISCOS DE FRIXION TIPO B CF 98G	UND	14
5	DISCOS DE FRIXION TIPO C CF 98G	UND	8
6	RESORTES DE MARCHA TIPO B CF 98G	UND	5
7	RESORTES DE MARCHA TIPO A CF 98G	UND	1
8	DISCOS SEPARADORES DE MARCHA TIPO A CF 98G	UND	8

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Comité Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andros Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
CIP 169470



FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ

Ingeniero Sanitario – CIP 169470

9	DISCOS SEPARADORES DE MARCHA TIPO B CF 98G	UND	6
10	SEGUROS DE EJE TIPO A CF 98G	UND	15
11	SEGUROS DE EJE TIPO B CF 98G	UND	2
12	SEGUROS DE EJE TIPO C CF 98G	UND	2
13	BOCINA DE BOMBA DE TRANSMISION CF 98G	UND	4
14	SEPARADOR DE PIÑONES TIPO A CF 98G	UND	5
15	SEPARADOR DE PIÑONES TIPO B CF 98G	UND	1
SISTEMA DEL LAMPON 938G			
1	SERVICIO OPERADOR DE INSTALACIÓN CF 98G	HH	40
2	BOCINA DE PUNTA UNION LAMPON CF 98G	UND	2
3	RETEN DE GRASA CF 98G	UND	4
4	PIN UNION DE LAMPON CF 98G	UND	2
5	ADAPTADOR CENTRAL CF 98G	UND	6
6	ADAPTADOR LATERAL IZQUIERDO CF 98G	UND	1
7	ADAPTADOR LATERAL DERECHO CF 98G	UND	1
8	PUNTO DE ADAPTADOR CENTRAL CF 98G	UND	8
9	SEGMENTO CENTRAL CF 98G	UND	7
10	RETEN SEGURO CF 98G	UND	8
11	PIN DE UÑA CF 98G	UND	8
12	PERNOS PARA ADAPTADOR DE SEGMENTO CF 98G	UND	30
13	TUERCAS CF 98G	UND	30
14	LAVADO DE GENERAL DE EQUIPO CF 98G	UND	1
15	DESMOVILIZACION Y MOVILIZACION DE EQUIPO CF 98G	UND	1

73



8. LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – RECURSOS HUMANOS Y FISICOS REQUERIDOS:

8.1.LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL

1. Persona Natural o Jurídica, Inscrito en registro nacional de proveedores, con experiencia en servicios y/o reparación de vehículos pesados y livianos
2. La revisión de los documentos y servicios por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, durante la ejecución del servicio, no exime a la empresa o persona natural de la responsabilidad final y total del mismo.
3. Contar con RNP vigente para contratar con el estado.
4. No estar inhabilitado para contratar con el estado. Acreditar con declaración jurada.

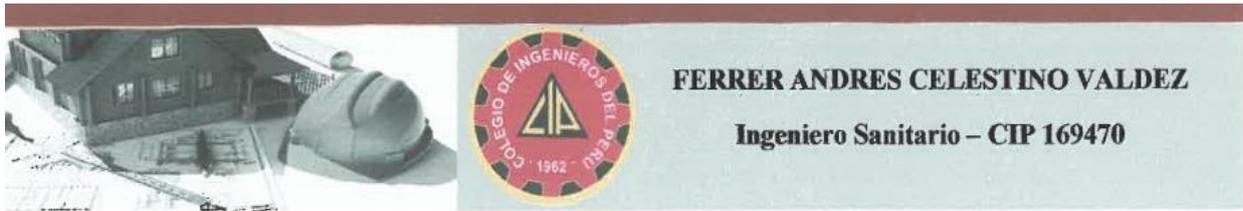
8.2.COMPROMISO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL

El ejecutor del servicio, conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional quienes serán los responsables de la ejecución del servicio de mantenimiento, deberá contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el ítem de recursos humanos y físicos que proporcionará el consultor

El contratista, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute, con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado según el Art. 40: responsabilidad del Contratista.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. Nº 169470



No se considerará recepcionada la presentación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.

72

8.3. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

PERSONAL CLAVE

- Un (01) Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista con treinta y seis (36) meses efectivos con experiencia acreditada como jefe de taller y/o asesor de servicio y/o jefe mantenimiento y/o supervisor flota y/o coordinador de mantenimiento y/o jefe de maquinarias y/o jefe de equipos.



Dos (02) técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel con veinticuatro (24) meses efectivos con experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

Un (1) técnico mecánico electricista con (12) meses de experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

9. DURACION DEL SERVICIO

La duración del servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la entidad para dar inicio a los trabajos.

10. PRODUCTOS A ENTREGAR, ESPERADOS:

La unidad a intervenir la entrega será en condiciones operativas (funcional)

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

12. PRESENTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Entrega en el plazo establecido por la entidad contratante

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-496 Y EGE-441, CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899, CAMIÓN CISTERNA EGX-090, TRACTOR ORUGA D6MXL Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G

13. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado será determinado de acuerdo al estudio de mercado realizado por el área competente, que tendrá como base la participación de los profesionales, así como las actividades mínimas que deberá de realizar la consultoría. Los Trabajos son descritos en el ítem N° 07.

14. FORMA DE PAGO

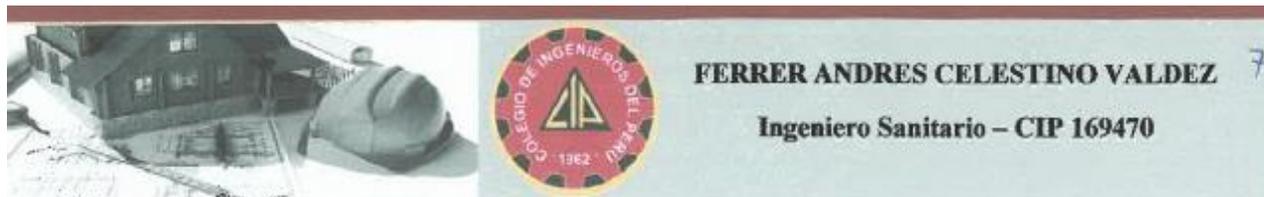
Pagos mensuales, de acuerdo al avance del contratista.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10 % del monto contratado, que puede

ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ferrer Andres Celestino Valdez
INGENIERO SANITARIO
REG. N° 169470



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 Para Plazos mayores a 60 días

Cuando se llega a cubrir el monto Máximo de la penalidad, se resolverá el contrato por Incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad estará a cargo de servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Ecología y gestión Ambiental, a base del informe del Supervisor y/o inspector inmediato.

17. CONCLUSIONES

Se debe efectuar las reparaciones teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas dadas, con la finalidad de tener una unidad en buen estado para trabajos en nuestra zona sin problemas.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

El postor deberá de tener los siguientes documentos:

- Contar con el RNP, capitulo servicios
- Contar con el R.U.C. en estado activo y habido.

b) Del equipamiento y la infraestructura

El postor deberá de tener el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, las cuales se detallan a continuación:

• Equipamiento

El postor deberá de contar con el siguiente equipamiento:

- 01 Escáner eléctrico Caterpillar,
- 01 Maleta de evaluación hidráulica, para cargador frontal 938-G y tractor oruga
- 01 Pistola de temperatura,
- 01 juego de Manómetros de presión,
- 01 Compresora de aire,
- 01 Prensa hidráulica,
- 01 Engrasadora neumática,
- 01 Equipo de lavado a presión,
- 01 Gata hidráulica, equipo de lavado y engrase
- 01 Juego de Herramientas de calibración

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

• **Infraestructura**

El postor deberá de acreditar y contar con la infraestructura para la ejecución de la prestación, el cual deberá de cumplir los siguientes requisitos:

Área Mínima : 300 m²

Para Estacionar cómodamente las unidades vehiculares.

Área Techada : Para realizar el mantenimiento de los vehículos por el personal Mecánico, a fin de garantizar el normal desarrollo de los trabajos, Piso: Falso Piso o Pulido por áreas.

Contorno del Área: Cerco Perimétrico para brindar mayor seguridad.

Contar con una zanja de cemento para inspección vehicular para camiones.

Contar con Oficina: Deberá contar con un ambiente destinado a la oficina para efectuar la documentación pertinente.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

c) Del personal

*El postor deberá de contar con el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, las cuales se detallan a continuación:*

Formación Académica

- Un Ingeniero mecánico y/o Ingeniero mecánico electricista.
- Dos Técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel
- Un Técnico mecánico electricista.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO Y/O DOCUMENTO SIMILAR será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO Y/O DOCUMENTO SIMILAR no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia del Personal

El tiempo de experiencia mínimo exigido es razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal no constituye una restricción a la participación de postores. Asimismo, no se restringe la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. La experiencia exigida al personal es la siguiente:

- Un (01) Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista con treinta y seis (36) meses efectivos con experiencia acreditada como jefe de taller y/o asesor de servicio y/o jefe mantenimiento y/o supervisor flota

- y/o coordinador de mantenimiento y/o jefe de maquinarias y/o jefe de equipos.
- Un (01) técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel con veinticuatro (24) meses efectivos con experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.
 - Un (01) técnicos mecánicos de maquinaria pesada, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico con veinticuatro (24) meses efectivos con experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.
 - Un (1) técnico mecánico electricista con (12) meses de experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Capacitación del Personal

Se requiere que el personal cuente con la capacitación necesaria para un buen desempeño de sus labores, ésta esta estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no supera de ciento veinte (120) horas lectivas. Lo requerido es la siguiente:

- Ingeniero mecánico y/o ingeniero electricista Mínimo 30 horas lectivas de capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria para un buen desempeño de las labores.
- Para uno de los técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel, Mínimo 20 horas lectivas de capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria para un buen desempeño de las labores.
- Para uno de los técnicos mecánicos en maquinaria pesada, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento, Mínimo 20 horas lectivas de capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria para un buen desempeño de las labores.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS y/o DIPLOMA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

*Se requiere que el proveedor cuente con **experiencia en la especialidad**, exigiéndose a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se exige que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones.*

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 661,000.00 (Seiscientos sesenta y un mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo y/o instalación y/o reparación y/o mejoramiento y/o reconstrucción de vehículos en general y motos y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área No ha considerado condiciones de los consorciados

f) De las otras penalidades

El área usuaria no ha considerado la aplicación de otras penalidades

g) Otras consideraciones

- *El presente procedimiento de selección se trata de una contratación por paquete, según detalle siguiente:*

PAQUETE	SERVICIO			
	Item	Descripción	Cantidad	U. M.
I	01	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DELTRACTOR ORUGAD6MXL	1.00	SERVICIO
	02	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938-G	1.00	SERVICIO
	03	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACA EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-441 Y EGE-496	1.00	SERVICIO
	04	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CAMION VOLQUETE IVECO DE PLACA EGB-899	1.00	SERVICIO
	05	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CAMION CISTERNA DE PLACA EGX-090	1.00	SERVICIO
	06	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DELTRACTOR ORUGAD6MXL	1.00	SERVICIO
	07	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938-G	1.00	SERVICIO
	08	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION COMPACTADOR DE PLACA EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, EGE-441 Y EGE-496	1.00	SERVICIO
	09	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION VOLQUETE IVECO DE PLACA EGB-899	1.00	SERVICIO
	10	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION CISTERNA DE PLACA EGX-090	1.00	SERVICIO

- *Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Contar con el RNP, capitulo servicios b) Contar con el R.U.C. en estado activo y habido.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia del RNP, capitulo servicios b) Copia de la Ficha R.U.C. en estado activo y habido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 escáner eléctrico Caterpillar, • 01 maleta de evaluación hidráulica, para cargador frontal 938-G y tractor oruga • 01 pistola de temperatura, • 01 juego de Manómetros de presión, • 01 compresora de aire, • 01 prensa hidráulica, • 01 engrasadora neumática, • 01 equipo de lavado a presión, • 01 gata hidráulica, equipo de lavado y engrase • 01 juego de Herramientas de calibración <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La Empresa deberá acreditar y contar con un Taller para realizar los trabajos de mantenimiento con las condiciones siguientes:</p>

	<p>Área Mínima : 300 m2 Para Estacionar cómodamente las unidades vehiculares. Área Techada : Para realizar el mantenimiento de los vehículos por el personal Mecánico, a fin de garantizar el normal desarrollo de los trabajos, Piso: Falso Piso o Pulido por áreas. Contorno del Área: Cerco Perimétrico para brindar mayor seguridad. Contar con una zanja de cemento para inspección vehicular para camiones. Contar con Oficina: Deberá contar con un ambiente destinado a la oficina para efectuar la documentación pertinente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) 01 ingeniero Responsable del Servicio</p> <p>Contar con el TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p> <p>b) 02 Técnicos Mecánicos</p> <p>Contar con el TÍTULO PROFESIONAL Y/O DOCUMENTO SIMILAR de Técnico Mecánico Automotriz y/o Técnico Mantenimiento y/o Técnico Mecánico Automotores Diesel del personal clave requerido como TECNICO MECANICO.</p> <p>c) 01 Técnico Mecánico Electricista</p> <p>Contar con el TÍTULO PROFESIONAL Y/O DOCUMENTO SIMILAR de Técnico Mecánico Electricista del personal clave requerido como TECNICO MECANICO ELECTRICISTA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO Y/O DOCUMENTO SIMILAR será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO Y/O DOCUMENTO SIMILAR no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) 01 ingeniero Responsable del Servicio</p> <p>Contar con un mínimo de 30 horas lectivas en cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p>

	<p>b) 02 Técnicos Mecánicos</p> <p>Contar con un mínimo de 20 horas lectivas en cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como TECNICO MECANICO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS y/o DIPLOMA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) 1 ingeniero Responsable del Servicio</p> <p>Contar con treinta y seis (36) meses efectivos de experiencia como Jefe de Taller y/o Asesor de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor Flota y/o Coordinador de Mantenimiento y/o Jefe de Maquinarias y/o Jefe de Equipos del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p> <p>b) 02 Técnicos Mecánicos</p> <p>Contar con veinticuatro (24) meses efectivos de experiencia en Mantenimiento de Vehículos y/o Trabajos Similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como TECNICO MECANICO.</p> <p>c) 01 Técnico Mecánico Electricista</p> <p>Contar con doce (12) meses efectivos de experiencia en Mantenimiento de Vehículos y/o Trabajos Similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como TECNICO MECANICO ELECTRICISTA.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 661,000.00 (Seiscientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de al correspondiente al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem Nº [...]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 20% DEL VALOR ESTIMADO], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo y/o instalación y/o reparación y/o mejoramiento y/o reconstrucción de vehículos en general y motos y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 70 hasta 80 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 81 hasta 90 días calendario: 15 puntos</p>
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1) Propuesta de cambio de repuesto no previsto en el expediente técnico y/o términos de referencia previa verificación de la maquinaria.</p> <p>2) Propuesta de mejoras en el mantenimiento, no especificado en el expediente técnico y/o términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de INFORME DE LAS MEJORAS A REALIZAR.</p> <div data-bbox="304 629 1007 1290" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 05 puntos Mejora 2 : 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

EL PRESENTE ANEXO NO ES APLICABLE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

SELECCION

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.